

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación resuelve:

Solicitar al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Gerardo Werthein, en los términos del artículo 100°, inciso 11 de la Constitución Nacional, y del artículo 204° del reglamento interno de esta cámara, de manera precisa y detallada en relación a la visita a nuestro país de Shahram Dabiri, vicepresidente de Irán, sobre las siguientes cuestiones:

1. Informe la documentación presentada por Shahram Dabiri, vicepresidente de Irán y encargado de los asuntos parlamentarios de ese país, para ingresar a la República Argentina.
2. Informe cuáles fueron los motivos del otorgamiento del visado que le permitió el ingreso a Dabiri al país teniendo en cuenta que la nacionalidad iraní es una de las observadas para el otorgamiento de autorización de entrada a nuestro territorio nacional.
3. Informe que organismos intervinieron para permitir el ingreso del vicepresidente Shahram Dabiri.
4. Informe si el Poder ejecutivo Nacional estaba en conocimiento del ingreso del Señor Shahram Dabiri, vicepresidente de Irán y de su mujer.
5. Detalle cuales son los sistemas y mecanismos de seguridad que se implementan para la evaluación del otorgamiento de dichas autorizaciones, detallando las características del procedimiento cuando se trata de nacionalidades observadas.
6. Informe Número, fecha y tipo de trámite otorgado a la solicitud de ingreso al país de Dabiri.
7. Informe tipo de visado solicitado y toda la documentación acompañada a los efectos de la obtención del mismo. Indique número de Permiso de

- Ingreso Consular asignado, fecha de caratulación y de otorgamiento del beneficio migratorio requerido.
8. Informe el día en que a los efectos de obtener el visado en cuestión se llevó a cabo, en cumplimiento del artículo 6 inciso a) del Decreto 616/10, Anexo II, Capítulo II, la "entrevista consular" obligatoria, así como la información recopilada por escrito a lo largo de la misma (sírvese asimismo acompañar toda la documentación que hace al Formulario de Visación Consular, así como toda la consideración vertidas por el funcionario interviniente en dicho documento).
 9. Informe fecha y acompañe la constancia por medio de la cual se giró el caso presente para la correspondiente intervención del "Organismo Competente" en materia de contralor, ello toda vez que la nacionalidad en cuestión integra lo que para ese ministerio se denomina país de "régimen especial".
 10. Informe fecha en la que se presentó ante el consulado argentino en Teherán el Señor Shahram Dabiri, vicepresidente de Irán. Informe si lo hizo personalmente o por intermedio de interpósita persona, si lo hizo espontáneamente u obran registros de solicitud de turno ante la sección consular.

FLORENCIA CARIGNANO

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva el siguiente pedido de informe la reciente visita a Argentina de Shahram Dabiri, vicepresidente de Irán, y encargado de los asuntos parlamentarios de ese país, circunstancia que sólo tomó estado público a través de la publicación que realizó el diario Clarín, en la que se describió el itinerario de viaje de Dabiri junto a su esposa y su posterior despido del cargo en función al viaje realizado.

Al respecto, corresponde señalar la inmensa preocupación que emerge de esta visita, en tanto la nacionalidad iraní es una de las observadas para obtener el permiso de ingreso a nuestro país.

Mas aún resulta preocupante que, en tanto nacionalidad observada, tanto Cancillería Argentina como la SIDE debieron brindar el visado pertinente para la entrada de Dabiri al territorio nacional.

Frente a este cuadro, es alarmante que, con la intervención de dos organismos como los aludidos, que cuentan con sistemas de seguridad extraordinarios para implementarlos precisamente en este tipo de casos, no se haya advertido – o tal vez, no se haya querido advertir - el ingreso de Dabiri a Argentina con una visa de turista.

Es entonces que no se comprende, y surge en consecuencia la necesidad de conocer quién o qué fue lo que permitió que el vicepresidente de Irán haga turismo como un ciudadano ordinario por el territorio argentino, teniendo en cuenta no sólo que la información se mantuvo oculta hasta que no se publicó en diversos medios el despido de Dabiri de su cargo político, sino además, la extrema situación de gravedad y vulnerabilidad en términos de seguridad interior que implicó su ingreso para nuestro país.

Por todo lo expuesto, resulta fundamental solicitar un informe al Poder Ejecutivo Nacional y requerir al resto de los legisladores y legisladoras que acompañen el presente proyecto de resolución.

FLORENCIA CARIGNANO